

*Esta gaceta sale los domingos. Se suscribe á ella en las administraciones de correos de Bogotá, Caracas, Quite, Santamarta, Cartajena, Popayan, Citará, Panamá, Medellín, Cumaná, Guayaquil y Maracaibo.*

*La suscripcion anual vale 12 ps. 6 la del semestre y 5 la del trimestre. El editor dirigirá los núms. por los correos, á los suscritores: y los de esta ciudad los recibirán en la tienda de Rafael Flores, donde tambien se admiten suscripciones y se venden los núms. á 2 ½ reales.*

## INTERIOR.

### DECRETO DEL GOBIERNO

**FRANCISCO DE P. SANTANDER,**  
*general de division de los ejércitos de Colombia, vicepresidente de la República encargado del poder ejecutivo &c. &c. &c.*

Correspondiendo al poder ejecutivo por el artículo 124 de la constitucion, cuidar de que la justicia se administre pronta y cumplidamente por los juzgados y tribunales de la República, y siendo uno de los medios mas propios para la consecucion de tan importante objeto el que oportunamente se remitan las listas de las causas civiles y criminales á las cortes respectivas, á la alta de la República y al gobierno en los términos y periodos que expresan los artículos 2.º y 11, 32 y 122 de la ley de 12 de octubre de 1821 sobre organizacion de tribunales, teniendo tambien presente la cedula española de 7 de julio de 1800 y lo que en ella se previene, he venido en decretar en su ejecución, lo que sigue:

**Art. 1.** Cada uno de los jueces de los respectivos distritos judiciales de las cortes superiores de justicia de la República, que con cualquier titulo ejerzan jurisdiccion criminal ordinaria en toda clase de causas sujetas al conocimiento de los mismos tribunales, formarán cada tres meses relaciones juradas de los reos existentes en sus carceles, y del estado de sus causas, estendiendolas precisamente en los dias primeros de enero, abril, julio y octubre de cada año, con arreglo al modelo que se acompaña con este decreto.

**Art. 2.** Las partidas de los reos se pondrán por el orden del tiempo que tienen de prision, expresando su nombre y apellido, naturaleza, vecindad, estado, oficio, delito por que está preso, y último estado ó paradero de su causa, como el mismo ejemplar lo demuestra. Los reos que hayan salido de las carceles en el intermedio de una relacion á otra, se expresarán por nota puesta á continuacion de los existentes en las mismas carceles, dandose razon del motivo de su salida.

**Art. 3.** Formadas estas relaciones, los alcaldes ordinarios las dirigirán á los jueces políticos, y estos sin tardanza alguna las remitirán al gobernador de la provincia, ó al intendente en el distrito en que sea considerado como gobernador.

**Art. 4.** Los gobernadores é intendentes reconocerán las listas que se les remitan de sus respectivas provincias, harán á sus subalternos las prevenciones oportunas sobre los atrasos ó defectos que noten en las causas que mencionen, para que los remedien y corrijan sin tardanza alguna: esperarán á juntar todas las listas de su provincia hasta mediados del mes, en cuya fecha, sin otra demora, formarán un cuaderno foliado de las que hayan recibido, é incluyendo en él las que pertenezcan á su particular juzgado, le remitirán á la corte superior del distrito, expresando las listas que faltan, los defectos que hayan notado en las que remitan, y las providencias que sobre todo hayan juzgado convenientes dictar.

**Art. 5.** Recibidas las listas de causas en las cortes superiores se pasarán al ministerio fiscal para que reconociendolas haga presente si falta alguna de las que hayan debido enviarse en aquella fecha, si hay causas retar-

dadas, y en quien consista la detencion, con todo lo demas que observare digno de remedio ó castigo para que por el tribunal superior se provea lo conveniente.

**Art. 6.** Para facilitar, ó mas bien para hacer posible este examen, el presidente de la corte hará el repartimiento por provincias tanto á los fiscales como á las salas mientras susistan.

**Art. 7.** Siempre que los jueces noten atraso de consideracion en las causas que esten sustanciando dictarán las providencias convenientes para su mas pronto despacho conminando con multas que no pasen de 25 pesos, imponiendolas y exigiendolas en caso necesario, de los asesores, escribanos, defensores ó cualesquiera otras personas que den motivo á la retardacion, anotando en el expediente constancia de todo, y dando cuenta á la corte superior cuando los culpados estén fuera de su jurisdiccion, sin perjuicio de hacer al juez respectivo los requerimientos convenientes. Por cualquiera induljencia ó descuido que en este punto se notaren tendrán una estrecha responsabilidad, y con este fin, los relatores deberán hacer presente al tribunal al tiempo de las relaciones de las causas, aquellas en que adviertan atraso y si los jueces han cumplido ó no con esta obligacion.

**Art. 8.** Cuando los jueces inferiores remitan á las cortes de justicia alguna causa en consulta ó con cualquier otro motivo les acusará el recibo á vuelta de correo el secretario de la corte a quien tocare; pero sino lo hiciere, sin esperar á reconvencciones, los jueces lo avisarán inmediatamente al mismo tribunal, entendidos de que si omiten dar el parte, por el propio hecho se harán responsables de los atrasos ó extravios que la causa pueda padecer. Esta obligacion será reciproca respecto de los jueces inferiores cuando reciban cualesquiera órdenes ó despachos comunicados por los secretarios de las cortes de justicia á quienes á vuelta de correo acusarán el competente recibo; en caso de no darse la contestacion, los secretarios lo pondrán en conocimiento del tribunal respectivo para la providencia que haya lugar.

**Art. 9.** Las justicias que faltan á cualquiera de las reglas que van prevenidas incurrirán irremisiblemente en la multa de 25 pesos que asigna la ley, cuya pena podrá aumentarse por el tribunal respectivo en caso de reincidencia ó de circunstancias agravantes.

**Art. 10.** Bajo las mismas reglas y penas establecidas en los artículos anteriores se remitirán á las cortes superiores de justicia las listas de las causas civiles cada seis meses, verificandolo el primer dia de los meses de enero y julio. Las expresadas listas se extenderán con arreglo al modelo que tambien se acompaña á este decreto.

**Art. 11.** El secretario de estado del despacho del interior queda encargado de su ejecución.

Dado en el palacio de gobierno en Bogotá á tres de diciembre de mil ochocientos veintitres.—Decimo tercio de la independencia de Colombia—(Firmado) FRANCISCO DE P. SANTANDER—El secretario de estado del despacho del interior—José Manuel RESTREPO.

#### OTRO.

FRANCISCO DE PAULA SANTANDER  
*&c. &c. &c.*

En atencion á la importancia del acontecimiento que ha puesto en poder de la Repú-

blica la plaza y castillo de Puerto-cabello, único puesto que restaba, y á que se habian refugiado los restos del ejército español expedicionario; y considerando que la operación militar que ha destruido la ancora de las esperanzas de los enemigos, merece ser recompensada de un modo que recuerde siempre la gloria de las armas de Colombia, y acredite á sus tropas el aprecio con que el gobierno reconoce sus servicios—he venido en uso de las facultades que me concede la ley de 9 de octubre del año 11 en decretar y decreto:

1.º El batallón Anzoategui como que ha sido el que ha verificado el ataque de la plaza, se denominará, *Valeroso Anzoategui de la Guardia.*

2.º El regimiento de caballeria Lanceros de honor, como que á él pertenecen los cien hombres que cooperaron con el batallón Anzoategui á las operaciones que rindieron á Puerto-cabello, tomará el nombre de *Lanceros de la victoria.*

3.º A los jefes oficiales y tropa que han concurrido al ataque y ocupacion de la plaza, se concede el uso de una medalla que llevarán al lado izquierdo del pecho, pendiente de una cinta carmea con esta inscripcion: *Vencedor en Puerto-cabello-año 13.* Esta medalla será de oro para los jefes y oficiales, y de plata para los soldados.

4.º Los jenerales en jefe José Antonio Paéz, y José Francisco Bermudes llevarán la medalla expresada en el artículo anterior montada en diamantes, y les será presentada por el gobierno.

5.º Se concede el uso de la medalla de los *Libertadores de Venezuela* á todos los jefes, oficiales, y tropa de la division del ejército de Venezuela y á los de marina que han concurrido en esta vez al sitio de Puerto-cabello.

6.º A los jefes y oficiales que particularmente se hayan distinguido en aquel suceso se les concederán los ascensos que puedan obtener, en virtud de las recomendaciones que haga del mérito de cada uno el jeneral en jefe del ejército, y por ahora se asciende á teniente coronel efectivo con grado de coronel al sargento mayor de infanteria Miguel Cala, que dirigió la columna de ataque; y se concede el empleo de coronel al teniente coronel de caballeria Juan Antonio Mina,

7.º A las viudas y en su defecto á los hijos, y en vez de estos á los padres de los oficiales y tropa que hubieren muerto durante el último sitio de Puerto-cabello estando en plaza en él, se les declara el goce de la tercera parte del sueldo, ó prest que disfrutaban sus maridos, padres, é hijos muertos, conforme á la ley de 8 de octubre de 1821 sin perjuicio de lo que disponga la ley de montepio militar.

8.º Para llevar á efecto estas gracias el comandante jeneral del ejército de Venezuela hará formar listas nominales clasificadas de los individuos comprendidos en los artículos 3.º y 5.º de este decreto, y las remitirá á la secretaria de la guerra para la expedición de los correspondientes diplomas.

9.º El secretario de estado en los despachos de marina y guerra queda encargado de la ejecución de este decreto.—Dado firmado por mi mano y refrendado por el secretario de marina y guerra en el palacio de gobierno en Bogotá á siete de diciembre de 1823.—13.—FRANCISCO DE P. SANTANDER—El secretario de estado en los despachos de marina y guerra *Pedro Briceño Méndez.*

*República de Colombia—Secretaria de marina y guerra—Palacio de gobierno en Bogotá á 7 de diciembre de 1823—13—A. S. E. el comandante jeneral del departamento de Venezuela.*

Hé tenido el honor de recibir y elevar al conocimiento de S. E. el vicepresidente el interesante parte que V. E. me dirigió con fecha 12 de noviembre bajo el número 106, detallando las brillantes operaciones ejecutadas por el ejército del mando de V. E. hasta rendir la plaza que era su objeto—El nuevo servicio que V. E. y ese ejército, acaban de prestar á la República es sin duda, digno de la reputacion de V. E. y de la gloria y confianza de que gozaban mucho tiempo há, los valientes que V. E. manda. La ocupacion de Puerto-cabello, sellando la independencia de Colombia en toda su vasta estension, ha colmado la medida de nuestra gloria militar; pero el acierto con que fue dirigida y ejecutada tan atrevida empresa, y la feliz oportunidad en que ha ocurrido este suceso, dan un realce extraordinario á su mérito. V. E. y el ejército, han llenado las esperanzas y la expectativa de la nacion y del gobierno, y es á nombre de ambos que me apresuro á presentar á V. E. y á sus virtuosos y bravos compañeros de armas, la accion de gracias debida á su conducta, mientras que se acuerdan las recompensas individuales á que se han hecho acreedores.

El placer que siento trasmitiendo á V. E. estos testimonios de la consideracion y aprecio del gobierno se redobra por el deber en que estoy de recordar á V. E. que el fin de las operaciones militares de que estaba encargado, no es aun el término de su carrera. La patria que durante la guerra ha visto desnudar tantas veces la espada de V. E. para aterrar á sus enemigos, fundará en ella y en las de sus valerosos compañeros de armas, una muy justa esperanza, no solo para sostener la independencia conquistada sobre el poder español, sino para consolidar las bellas instituciones que han sido consagradas en el código santo de nuestros derechos y libertades.—Mantener en toda su pureza nuestra constitucion y leyes fundamentales, hacerlas respetar y obedecerlas ciegamente, son esmo. señor, triunfos tan grandes y tan gloriosos para V. E. y para los bravos de Colombia, como la misma victoria que acaba de alcanzar. La patria confía en que V. E. y su ejército serán siempre el escudo de la libertad de sus hijos, asi como han sido el brazo de su venganza contra los opresores estraños.—Los pasados servicios de V. E. y el homenaje que ha hecho al gobierno en esta vez, son el mejor garante que puede exijirse. Las glorias de trece años de triunfos y de virtudes, es tan pura y tan sublime que no puede soportar la mas lijera mancha. Acepte V. E. mis espresiones sinceras de congratulacion y respeto.—Dios guarde á V. E.—*Pedro Briçño Mendez.*

## RELACIONES ESTERIORES.

### PRIMER MINISTRO DE LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMERICA CERCA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA.

El honorable Ricardo C. Anderson llegó á esta capital el 10 del corriente, y despues de las comunicaciones de estilo con la secretaria de relaciones esteriores, quedó señalado el dia 16 á las once y media de la mañana para presentar personalmente sus credenciales de ministro plenipotenciario al ejecutivo. En este dia dirigió el secretario de estado y relaciones esteriores al sor. Lopez, uno de los oficiales de su despacho, á cumplimentar al sor. Anderson, y acompañarle hasta el palacio. A su entrada le hicieron los honores correspondientes las guardias que estaban distribuidas por todo el edificio.—Llegado el sor. Anderson á la secretaria de relaciones

esteriores el sor. Gual le saludó muy afectuosamente, manifestandole el sumo placer que experimentaba viendo en aquel momento á un ciudadano tan distinguido en la capital, y le presentó luego á varios de los señores de la alta-corte, del senado, cámara de representantes, oficiales mayores de las secretarías de estado &c. El señor Anderson les presentó al sor. Bullit como secretario interino de legacion.

A la hora convenida, el secretario de estado y relaciones esteriores condujo al sr. Anderson á la sala principal del palacio en donde le esperaba S. E. el vicepresidente con los demas secretarios de estado. En la sala anterior estaba el comandante jeneral del departamento con una lucida comitiva de todos los oficiales que habia en la capital. Luego que el señor Anderson fue presentado á S. E. el vicepresidente le dirigió el discurso siguiente.

“SEÑOR PRESIDENTE:

“El presidente de los Estados- Unidos animado del mas ardiente deseo de continuar las relaciones de perfecta armonia y jenerosa amistad entre nuestros países respectivos, me ha ordenado esponer muy satisfactoriamente los sentimientos liberales que le animarán siempre y al pueblo de los Estados- Unidos, hácia las instituciones libres de todos los países. Yo os ofresco sus sinceros deseos por la restauracion de la paz en esta República y por la mayor prosperidad de sus ciudadanos. „

“Mi propia admiracion de las instituciones libres de Colombia y del modo glorioso con que ellas han sido creadas y sostenidas ofrece la prenda mas segura de la sinceridad de mis sentimientos. Si esta mision produjese los medios felices de dar solides y estabilidad á los sentimientos armoniosos de nuestros compatriotas, será ella un manantial de alegria pura para todos los amigos de los gobiernos libres. „

“Es en este continente y en este siglo, señor presidente, que el hombre ha vuelto á descubrir aquella verdad largo tiempo perdida: que bajo los cielos, el es capaz de gobernarse á si mismo; que Dios no le ha dado en vano el entendimiento de un ser humano.“ Todos los motivos que pueden obrar sobre el hombre bueno, le urjen á querer las instituciones fundadas sobre el desarrollo de aquellas verdades y alimentár los principios que pueden solamente sostenerlas. El mas sublime espectáculo que podemos gozar, es contemplar á nuestros semejantes esplicandoles con razon y argumentos esta verdad “que el consentimiento voluntario es la sola fuente del poder político.“ Cuando una nacion está penetrada de esta verdad su libertad se halla colocada fuera de los tiros de la fuerza ó del fraude. „

“Bajo tales gobiernos nosotros podemos con fundamento esperar ver al pueblo de este continente consagrado solamente á aquellas artes que ofrecen aliento y satisfaccion á la vida domestica y el mayor lustre á los progresos intelectuales y que asteniendose de toda cosa vil y grocera dedica sus potencias al adelantamiento de si mismo y de la patria. Por largo tiempo ha sido la doctrina de los despotas, que las artes de la paz no eran suficientes para llenar las ocupaciones del hombre y su sinceridad en esta doctrina ha sido ilustrada con la matansa de muchos millones de individuos. Es pues, el alto deber de aquellos que guian los destinos de las hermosas repúblicas de América, manifestar la falsedad de una doctrina tan mortificante á los buenos hombres, y consoladora solamente á los tiranos. El tiempo no nos ha permitido todavia mirar en su plena estension, el efecto que los principios de gobierno desenvueltos en este continente puedan tener sobre los hábitos y sobre las prácticas de los hombres, pero se ha descubierto yá lo bastante para alegrar á los amigos de la paz, y animarles á renovar su vijilancia en el sostenimiento de

aquellos principios que abjuran la guerra y el derramamiento de sangre, y conducen solamente á la paz. „

“En conclusion, señor presidente, permitaseme decir, que como el establecimiento de esta república ofrece al mundo el mas brillante ejemplo del triunfo de la virtud y del valor, asi continúe ella siendo por jeneraciones un instrumento ilustre de la omnipotencia de la verdad y de la buena causa. „

Terminado el discurso, el sor. Anderson entregó á S. E. el vice-presidente sus credenciales de ministro plenipotenciario de los Estados- Unidos, é impuesto de su contenido, le cumplimentó por su feliz llegada á la capital de la República diciendole entre otras cosas: “que asi como los Estados- Unidos habian sido siempre el gran luminar que habian tenido á la vista en sus conflictos los habitantes de esta parte de la América, ellos, y particularmente el gobierno y pueblo de la república de Colombia se esforzarían ahora en la paz á acreditar al país clasico de la libertad americana el alto aprecio que hacia de su gobierno y de sus instituciones políticas, y sus deseos de adelantar y estrechar cada vez mas las relaciones amistosas que felizmente existen entre ambas naciones. „

Concluida la ceremonia, se despidió el sor. Anderson habiendo manifestado en todas sus acciones y palabras una alma la mas pura y sincera, un corazon eminentemente republicano, y ser un verdadero amigo de Colombia y de la especie humana.— S. E. saliendo despues de su silla se acercó al señor Anderson y le cumplimentó otra vez de la manera mas afectuosa.—En esta entrevista familiar se manifestaron mutuamente con mas libertad los sentimientos patrióticos de que estaban animados en tan interesante ocasion hasta que el sor. Anderson se despidió otra vez. Las guardias de palacio le hicieron á su salida los mismos honores que le habian hecho á la entrada, acompañandole hasta su morada tres oficiales de la secretaria de relaciones esteriores.

La llegada y recibimiento del primer ministro plenipotenciario de los Estados- Unidos á la capital de Colombia, no puede dejar de causar las mas dulces sensaciones á todo amigo de la libertad. Este placer se aumenta considerablemente cuando se trae á la memoria que el sor. Anderson es un ciudadano estimable por mil títulos, y especialmente por su caracter bondadoso, sincero, franco y liberal. — El sor. Anderson despues de haber abogado en su país con el mayor celo la causa de los nuevos estados americanos, viene á residir entre nosotros con el alto caracter de ministro plenipotenciario, y á perfeccionar la obra de los amigos del continente americano. Nos atrevemos á anticipar los resultados mas felices de una mision dirigida por un gobierno el mas libre de la tierra, y acojida por otro que aunque joven en la gloriosa carrera que ha emprendido consagra todas sus vijilias y todos sus instantes á la felicidad del virtuoso pueblo que le ha puesto á su frente. Reine pues entre nosotros el orden, el amor á la constitucion y la obediencia á las leyes, y Colombia será en pocos años tan dichosa como la tierra de Washington y Franklin.

### PARA EL CONGRESO DE 1824.

Estando yá proximo el dia en que debe instalarse la lejislatura del año de 24 los presidentes del senado y camara de representantes invitan de acuerdo, á los señores senadores y diputados, á presenciarse en sus respectivas salas el dia 1.º del entrante enero á las 10 de la mañana, á fin de preparar oportunamente el acto de la instalacion. Su celo y patriotismo es el mejor estímulo que puede conducirles al lleno de tan sagrado deber, que la nacion espera para el mejor arreglo de sus negocios.

Bogotá diciembre 18 de 1823—*Rafael Urdaneta—Juan José Osio.*

**ELECCIONES PARA EL PODER LEJISLATIVO.**

Las asambleas electorales de las provincias de Santamaría y de Veragua conforme á la resolución de la cámara de representantes han procedido á llenar las vacantes que se habian causado en ella, y recayó la elección de Santamaría en el dr. Miguel Ibañes, y de Veragua en el coronel retirado José Fabrega.

**NATURALIZACION DE ESTRANJEROS.**

*Después de la lista de extranjeros naturalizados publicada en el núm. 87, lo han sido los siguientes.*

En 8 de julio el poder ejecutivo de la República concedió carta de naturaleza, á Juan Carlos Balwin ingles de nacimiento por haber hecho con honor una campaña en servicio de la República, en cuyos ejércitos obtiene el empleo de sarjento-mayor.

En 26 de julio se concedió carta de naturaleza á Juan Welsh ingles de nacimiento por haber justificado la residencia en el territorio de Colombia, por el tiempo de mas de tres años con arreglo á lo dispuesto en el artículo 7.º de la ley de 4 del mismo.

En 28 de julio se concedió carta de naturaleza á Alejandro Proctor, ingles de nacion con arreglo á la misma ley.

En id. se concedió carta de naturaleza á Juan Pavan italiano de nacion, con arreglo á dicha ley.

En 30 de julio se espidió carta de naturaleza á Luis Gan frances de nacimiento con arreglo a la ley.

En 30 de julio se espidió á Antonio Garcia italiano de nacimiento por haber acreditado que tiene la residencia requerida por la ley en el territorio de la República.

En 20 de agosto se espidió carta de naturaleza á Guillermo Eduardo Coutin ingles de nacimiento, con arreglo al artículo 6º de la ley de 4 de julio.

En 15 de setiembre se espidió carta de naturaleza á Juan Eduardo Berny, ingles de nacimiento, con arreglo al artículo 184 de la constitucion, por los servicios importantes prestados á la República en las dos campañas que hizo con honor en el departamento de Magdalena.

En 18 de id. se espidió carta de naturaleza á Jayme Mackenzye irlandés de nacimiento por haber acreditado tener la residencia en Colombia que exige la ley de 4 de julio último.

En id. se concedió á Enrique Hugo Macmanus ingles de nacimiento por haber hecho con honor cuatro campañas en servicio de la República.

En 20 de id. se concedió carta de naturaleza á Baltazar Marturell español de nacimiento por tener la residencia en Colombia que exige la ley de 4 de julio último.

En 26 del mismo se concedió carta de naturaleza á José Fregulia italiano de nacion, por tener la residencia en Colombia que exige la ley de 4 del último julio.

En 26 de id se espidió carta de naturaleza á Pedro Guademer frances de nacimiento por tener la residencia en Colombia que exige la ley de 4 de julio último.

En 26 del mismo se concedió carta de naturaleza á Santiago Felipe Fabiani italiano de nacimiento por la residencia en Colombia conforme lo exige la ley citada.

En 26 de id. se concedió carta de naturaleza á Santiago Duncan de nacimiento ingles, por tener la residencia en Colombia que exige la misma ley.

En 30 de setiembre se concedio carta de naturaleza á Tomas Mamby ingles de nacimiento, con arreglo al artículo 184 de la constitucion, por los servicios importantes hechos á la República desde el año de 1818 hasta el presente, por los que ha sido condecorado con el grado de teniente-coronel, y otras distinciones.

Con fecha 15 de octubre de 1823 concedió el gobierno carta de naturaleza á Guillermo Hudson ingles de nacimiento, por hallarse comprendido en el artículo 184 de la constitucion habiendo hecho con honor una campaña en defensa de la independencia de Colombia.

Con fecha 22 de octubre se concedió carta de naturaleza á Hugh Maden irlandés de nacimiento por hallarse en el caso de la ley de 4 de julio último.

En la misma fecha concedió el gobierno carta de naturaleza á Guillermo Mackenzye escocés de nacimiento por hallarse en el caso de la ley de 4 de julio último.

En id. concedió el gobierno carta de naturaleza á Antonio Morandoni italiano de nacion por hallarse en el caso de la ley de 4 de julio último.

Con la misma fecha concedió carta de naturaleza á Jorje Taylor Thonson ingles de nacimiento por hallarse en el caso de la ley de 4 de julio último.

En 29 de octubre concedio el gobierno carta de naturaleza á Juan Bernardo Elvers alemán de nacimiento por hallarse comprendido en el artículo 184 de la constitucion.

En 22 de noviembre concedió el gobierno carta de naturaleza á Guillermo Hood ingles de nacimiento con arreglo al artículo 184 de la constitucion por haber hecho empréstitos considerables á la República y socorrido á los emigrados y á los buques de guerra.

En 22 del mismo se concedió carta de naturaleza á José Maria Rojas natural de la isla de Santodomingo por hallarse en el caso de la ley de 4 de julio último.

En la misma fecha se espidió carta de naturaleza á Tomas Bradshaw natural de los Estados-Unidos de la América del norte, por hallarse en el caso de la ley de 4, de julio último.

En 1.º de diciembre de 1823 se emitió carta de naturaleza á Guillermo C. Jones ingles de nacimiento por hallarse comprendido en la ley de 4 de julio último.

En 9 del mismo se espidió carta de naturaleza á Juan Maimó de nacimiento español por hallarse en el caso de la ley de 4 de julio último.

En 17 de diciembre se emitió carta de naturaleza á Juan de Garviras español de nacimiento, por hallarse comprendido en la ley de 4 del último julio.

En 17 del mismo se espidió carta de naturaleza á Felipe Garviras español de nacimiento por hallarse en el caso de la ley de 4 de julio último.

En la misma fecha se espidió carta de naturaleza á Miguel del Vallé Cadet frances de nacimiento, por hallarse igualmente en el caso de dicha ley.

En 19 de iden se espidió carta de naturaleza á Juan Teofilo Benjamin Siejert natural de Prusia, por hallarse comprendido en la ley de 4 del último julio.

**JENERAL BOLIVAR.**

*Se ha publicado en varios periódicos una carta del celebre De Pradt al LIBERTADOR PRESIDENTE de la República, y con este motivo, dice el Correo mercantil de Lima de 30 de setiembre:*

Logramos la dicha de reimprimir la carta de mr. De Pradt antiguo arzobispo de Malinas, á S. E. el LIBERTADOR PRESIDENTE de Colombia. Documento, que si bien comprueba de una parte el poder, las virtudes, y la gloria del héroe á quien se dirige, debe inflamar por otra el noble orgullo de todo pecho americano. ¡ El jénero humano necesitando del apoyo del jeneral BOLIVAR...! ¡ Un mundo entero libertado por su espada...! ¡ Y lleno el otro continente con su nombre...! Ningun mortal ha merecido expresiones semejantes de un escritor como De Pradt, cuya divina pluma ha trazado ya la futura suerte de todos los imperios.

Ya se vé. ¿ Quien habia descubierto desde la institucion de las sociedades hasta la época presente la *cuadratura del círculo* político, esto es, hacer servir exclusivamente la omnipotencia militar al triunfo, sostén, y establecimiento de la *libertad*...? La historia, esceptuando uno ó dos, contesta en blanco. Reservado estaba, pues, á nuestra edad, á nuestro suelo ( porque todos somos americanos ) este celestial hallazgo, dandonos la divina providencia en SIMON BOLIVAR el incomparable jénio que se ha fatigado en buscar inutilmente las otras jeneraciones. Con razon necesita pues de su apoyo el linaje humano; porque mientras, hasta los éntes mas nulos (\*) se empeñan en oprimir los pueblos, el brazo de BOLIVAR, semejante al de Hércules, vaga por la América, trastornando monstruos de perfidia y tirania. Dia llegará en que la epopeya, para dar sublimes lecciones de verdadero heroismo, tome sus colores de la vida del inmortal BOLIVAR.

**MEJICO**

El 18 de setiembre se rompieron las hostilidades entre la plaza de Veracruz y el castillo de Sanjuan de Ulúa. De una y otra parte se trabajaba con actividad, y se hacia un fuego vivo hasta el tres de octubre que alcanzan las noticias. Esto prueba que el nuevo gobierno mejicano ha tomado energía y ha considerado que la posesion del castillo por los españoles era motivo para juzgar desventajosamente del poder mejicano, y un ostáculo á la tranquilidad é integridad de su territorio: tambien es de presumir que nada se habrá convenido entre los comisionados de España y el gobierno mejicano, puesto que se ha renovado el estado de guerra.

**VARIETADES.**

*En el Correo mercantil de Lima del 15 de octubre hemos leído un buen artículo sobre el verdadero mérito, y la nota siguiente:*

El fanatismo en política es tan dañoso como en la religion: asegurar que la civilizacion del siglo es suficiente para que la América se emancipe, es como empeñarse en probar que un ciego ha de ver si levanta los ojos al sol al medio dia: todas las imprentas del mundo reunidas en nuestra patria y estampando principios sólidos sobre la justicia de nuestra independencia, no habrian salvado del patibulo á los que la emprendieron si el cañon y la espada no hubiesen arrancado la presa de las manos de nuestros tiranos. No es menos absurdo negar que el progreso de las luces consolidará nuestras instituciones, y disminuirá nuestros errores, que dejar de confesar que sin la constancia, la bravura y los esfuerzos de los que han presentado su pecho á la muerte, la América todavia jemiría en su vergonzosa esclavitud. La contienda no ha finalizado: la sangre americana se derrama por la ostinacion de la España; ¡ pobres de nosotros si nos atenemos á la predicacion de principios liberales, y no aumentamos nuestros ejércitos, no distinguimos á nuestros guerreros, y olvidamos ingratos lo que se debe á los que han roto las cadenas de millones de nuestros compañeros!

**EL PAPA PIO VII.**

Un periódico de Londres inserta otro de Paris en que se hacen varias reflexiones honrosas á la memoria del señor Pio VII.— Entre otras dice: " la vida del papa Pio VII pertenece ya á la historia. Al momento en que un monarca es separado del trono, se presenta delante del tribunal del mundo presente

(\*) Mejor diriamos: los payasos de los grandes tiranos.

y futuro; el papa por su doble soberanía, tiene doble razon de sufrir este juicio. La historia decidirá, por tanto, sobre los motivos religiosos ó políticos que obligaron al señor Pio VII á venir á Francia en 1804: los que tuvo para reñir con Napoleon, para aceptar el concilio de 1811, y para anular el concordato de 1813.—La historia vituperará sin vacilar la excomunion fulminada en 1809 que espuso el trono de Roma á quedar arruinado sino hubiera intervenido todo el poder de la Europa; vituperará igualmente la precipitada ó intespetiva restauracion de los jesuitas, y las severidades empleadas contra el cardenal Maury, el primer defensor de la causa de Roma. La historia desearia no haber visto jamas la bula contra los fantasmas de los carbonarios, ni los preceptos dados á los judios para que oyesen los sermones é instrucciones de los católicos; pero tambien verá en el concordato de 1801 un acto de consumada prevision, que salvó á la Europa de la mayor ruina de que estaba amenazada: la mitad de la Iglesia católica de Europa debe su existencia al concordato de 1801; la historia verá con placer las mejoras que introdujo el señor Pio VII en la administracion de sus estados. Pio VI purificó el estado pontificio de los males que producian los pantanos mortíferos; y Pio VII purificó la legislación y dió á sus vasallos el saludable aire de la libertad, hasta entonces desconocido. ¿Cual de los dos papas harian mas grande bien al jénero humano? ¿Que cosa tiene mas grande valor: un sobervio monumento, ó una buena ley?

Cuando Roma era el centro de la política europea, la eleccion del papa era un acontecimiento de mucha importancia. Ahora ha cambiado, por que Roma no vá siendo sino el centro de la religion católica, y la iglesia ha vuelto á los tiempos de su establecimiento. La eleccion del papa es vista como un acto de la religion solamente. Sin embargo parece que se quieren hacer revivir los errores antiguos, y se oyen los susurros de los políticos. Hace tiempo que los intereses de la Austria han deseado reunir la tiara, y aún se señala al archiduque Rodolfo, hermano del emperador como candidato para la presente eleccion.

Este archiduque, y cardenal tiene 35 años. Si el conclave lo ha elevado á la silla de san Pedro, se habrá destruido la costumbre que tenian los cardenales de elejir á uno de los mas ancianos. Las coronas de Austria, de Francia y de España, tienen el derecho de borrar uno de la lista de los cardenales, para que en él no recaiga eleccion, y el borrado naturalmente es aquel cardenal que ha manifestado aversion á la nacion cuyo jefe no consiente en que sea papa.—Darémos una noticia curiosa de las ceremonias que se hacen despues de la muerte del papa hasta la eleccion del sucesor.

La eleccion de papa es asunto importante á la cristiandad. El modo de dar jefe á la iglesia ha experimentado cambios como las demas cosas terrenas. Los primeros cuatro papas designaron sus sucesores y despues el clero de Roma se hizo dueño de la eleccion. Los emperadores del occidente, los reyes griegos, y los sucesores de Carlo Magno obtuvieron despues una parte en la eleccion pero los romanos sacudiendo gradualmente la dependencia de los emperadores no convidaron mas á los embajadores extranjeros á la eleccion de los papas.

El clero de Roma comenzó luego á despojar al pueblo de la parte que habia tenido hasta entonces en la eleccion, y le escluyó enteramente á mediados del siglo doce. Finalmente treinta y seis años despues los cardenales comenzaron á arrogarse el derecho de elejir.

Luego que muere el santo padre, el cardenal Camarlingo vestido de morado se acerca á su puerta, toca tres veces con un martillo de oro, y llama cada una al papa por los nombres de su familia y los papales. Despues de una corta pausa dice á los oficiales

de la cámara, y notarios apostólicos: *Ergo mortuus est.* Le llevan entonces el anillo del pescador y lo rompe con el martillo: los fragmentos corresponden al maestro de ceremonias. Finalmente se viste de negro y va á tomar posesion del vaticano en presencia de los oficiales de la cámara. Despues de hacer reconocer su autoridad en el palacio, manda á sus guardias se apoderen de las puertas de la ciudad, del castillo de Sananajo, y demas entradas. Asegurada la ciudad sale del vaticano en coche precedido por el capitán de las guardias del papa, y llevando por detras los suizos que ordinariamente acompañan á su santidad. Al dar principio á la marcha, tocan la gran campana del capitolio, que anuncia la muerte del papa, pues solamente suena en esta ocasion.

Al mismo tiempo los oficiales de san Pedro con los capellanes del difunto papa se hacen cargo de embalsamar su cuerpo. Despues lo visten con sus ornamentos pontificales, y le esponen al público por tres dias. Espirados estos le llevan con pompa fúnebre al mausoleo de los papas, continua allí espuesto tambien por nueve dias hasta que le colocan en un cajón de ciprés, este en otro de plomo, y ambos en uno de pino, y lo depositan en el lugar en donde designó el papa hasta que se ha concluido su mausoleo.

En este intervalo los cardenales celebran muchas juntas preparatorias para el cónclave y para elejir por la suerte los oficiales necesarios para su servicio. El nono dia de las exequias se pronuncia la oracion fúnebre y al siguiente se juntan los cardenales en la iglesia de san Pedro y el mas antiguo dice la misa del Espíritu Santo para la eleccion del nuevo papa.—Sigue la procesion tomando el maestro de ceremonias la cruz papal, y los cardenales de dos en dos hasta el cónclave que les está preparado en el vaticano, enterando los musicos el *veni creator.*

Luego que los cardenales entran al cónclave se dirijen á la capilla *Sixtina.* Se leen allí las bulas consensientes á la eleccion, y los cardenales juran su observancia. Hecho esto los cardenales que estan comér en sus palacios salen del cónclave con permiso prometiendo estar de vuelta á la tarde. El maestro de ceremonias anuncia entonces que el cónclave debe cerrarse de firme segun lo previenen las bulas, hasta que se concluya. Para esta operacion toca una campanilla á fin de que se retiren los embajadores, principes, y otras personas distinguidas. Se cierran luego las puertas y las ventanas á escepcion de un pequeño agujero para que entre la luz. Toda la comunicacion de lo interior con lo exterior se hace por tornos.

El dia siguiente el cardenal decano espone á sus colegas la importancia de la eleccion que van á hacer. Comienzan el mismo dia teniendo los cardenales sus juntas en la capilla para votar sin interrupcion, dia y noche. Hay cuatro formas conocidas de eleccion. La primera es por compromiso, la segunda por adoracion ó inspiracion, la tercera por la suerte, y la cuarta por *accessit*: la tercera es la que ahora se usa. En el medio de la capilla Sixtina se coloca una gran mesa con dos pequeñas urnas en cada esquina para recibir las cédulas. Se leen en alta voz por uno de los cardenales, cabezas de alguna orden de obispo, presbítero, ó diácono, y declara canonicamente electo el que tiene las dos terceras partes de los sufragios.

Muchas circunstancias concurren en la eleccion de un papa.—El sagrado colegio se divide en partidos. El emperador, los reyes de Francia, España y otras potencias tienen el suyo compuesto de los cardenales sus súbditos naturales. Las tres primeras coronas gozan del derecho de exclusion que consiste en eschuir de la eleccion el cardenal que no es de su aprobacion.

Luego que se han recojido todos los votos y se sabe en quién concurren las dos terceras partes se proclama en voz alta el nombre del

cardenal electo.—Inmediatamente todos los que estan á su derecha, é izquierda se separan de él, y obtenido su consentimiento le tributan la adoracion besándole primero el pie, y despues la mano por el orden de su antigüedad. Entonces el primer cardenal diacono precedido del primer maestro de ceremonias, y de los musicos, cantando *Eccc sacerdos magnus,* se dirijen al lugar en que los papas acostumbran dar sus bendiciones en el pórtico de san Pedro, y dice al pueblo. *Yo os anuncio nuevas de grande alegría. Tenemos papa: es el eminentísimo cardenal N. que tenia el nombre de N.* Resuenan inmediatamente las campanas, y la artilleria, particularmente en Sananajo. El pueblo fuerza luego las puertas que estan cerradas de firme y se lleva cuanto encuentra. Cualquiera cosa que los cardenales quieren salvar lo quitan de allí con antisipacion.

(Extracto del constitucional de Paris.)

*Brindis que mr. Canning profuso en un banquete de concurrencia de personas respetables en Londres.*

Mr. Canning, dijo: que con permiso del presidente se levantaba á proponer un brindis que confiaba seria recibido por la compañía con la mas sincera y cordial satisfaccion. El aludía á la salud del distinguido extranjero que estaba cerca de él, y en via para Suecia como representante de su nacion, los Estados-Unidos de América. El se creia muy feliz en aprovecharse de aquella oportunidad, en medio de una asamblea respetable, en que se hallaban algunos de los primeros comerciantes de Inglaterra, para congratularse con aquel caballero por las vastas, y no interrumpidas relaciones que existian ahora entre su pais y el de él; relaciones cuyo valor no podia ser tan bien sentido en otra parte como en aquella ciudad, asi por su situacion local, como por su espíritu emprendedor tan eminentemente cualificado para sacar de aquella relacion toda la ventaja posible. En tal ocasion podia permitírsele manifestar el placer que sentia en union con la gran masa de hombres ilustrados y liberales de ambos paises, al ver que las animosidades que necesariamente debian seguirse de un estado de hostilidad fueran desvilitandose tan rápidamente, para dar lugar á sentimientos mucho mas conformes á dos naciones unidas por un mismo lenguaje, por un espíritu comun de empresa comercial, y una igual tendencia á la libertad racional. A el le parecia que la posicion relativa de ambos paises, no era del todo semejante á la que ocasionalmente ocurría entre las familias cuando un hijo ha desagradado á su padre; una hija, por ejemplo, al contraer un enlace ofensivo á los sentimientos de su padre es preciso que pordusca alguna estrañeza; pero despues de algun tiempo la irritacion se olvida, la fuerza de la sangre prevalece, y la madre y la hija se presentan juntas al mundo. Que él esperaba que todas las causas de discension hubiesen cesado entre dos paises tan estrechamente ligados el uno al otro, y con una comunidad de intereses tan clara; y que él confiaba que en cualquier parte del mundo en que mr. Hughes pudiera representar su nacion sentiria que en ninguna mas que en esta, serian mas verdaderamente apreciados los meritos de su pais.

Mr. Hughes contestó dando las gracias en términos muy espresivos.

AVISO.

Habiendose dado noticia en la gaceta numero 97 de la provision hecha por el supremo gobierno de la asesoria de la inidencia del Zulia que obtenia en propiedad el doctor Miguel Unda, sin espresarse que su vacante dimanaba de renuncia que esté hizo de ella lo aseguramos asi al público á su solicitud y para su satisfaccion.